



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

*Cobranza de la tasa de basuras y alcantarillado y depuración
de aguas residuales del ejercicio 2020*

Por Decreto de Alcaldía de 17 de julio de 2020, se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras y alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al ejercicio 2020, por un importe total de 49.300,51 euros.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 17 de julio y 17 de septiembre de 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades financieras Kutxabank y La Caixa.

En La Puebla de Arganzón, a 17 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández